

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora juez el presente expediente, informando que fue incluido en la plataforma TYBA el emplazamiento del señor JESÚS ALBERTO GÓMEZ TABORDA, revisado la constancia de dicho acto se aprecia que no fue deshabilitado el botón de privacidad. Sírvese Proveer.

Pereira 25 de noviembre de 2024

*SIN NECESIDAD DE FIRMA* Arts. 7° Ley 527 de 1999, 2° de la Ley 2213 de 2022 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J.

DIANA PATRICIA GARCÍA ARISTIZÁBAL  
Secretaria



*Juzgado Cuarto Civil del Circuito  
Pereira - Risaralda*

---

Diciembre cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 2019-00396-00  
Proceso: Verbal RCE  
Demandante: HECTOR ARREDONDO VALENCIA  
ALBA LUCY MEJÍA SUAZA  
JUAN CARLOS RAMÍREZ VALENCIA  
Demandado: JESÚS ALBERTO GÓMEZ TABORDA  
ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA

En atención a lo vertido en constancia que precede y de la revisión que se efectúa al expediente, en particular a la constancia del emplazamiento, se advierte la existencia de una irregularidad que debe ser subsanada para evitar futuras nulidades dentro del proceso.

En efecto, revisada la constancia del emplazamiento, se observa que el mismo quedó bloqueado, es decir, que no puede ser consultado por el público, dado que el emplazamiento es un acto procesal que reviste carácter de publicidad, pasar por alto tal situación podría comprometer el normal desarrollo del proceso.

Por lo anterior, se ordena a la secretaría realizar nuevamente la inclusión del emplazamiento en la plataforma TYBA, asegurándose de que el botón de privacidad permanezca desbloqueado, garantizando así su debida publicidad. **Procédase de manera inmediata dada la antigüedad del presente asunto.**

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
Ley 2213 de 2022 y  
Acuerdo PCJA20-11632 del CSJ

**MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO.**

LJ

*Notificado por estado electrónico el 5 de diciembre de 2024*

Firmado Por:  
Magda Lorena Ceballos Castano  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5301a04f3e75aa0153c6b607452fc1626d737e9f45fb5a74123963975577650**

Documento generado en 04/12/2024 04:03:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**